

1052715

SM 153 Monetario



1052718

SM 153 Puntos ant



1052721

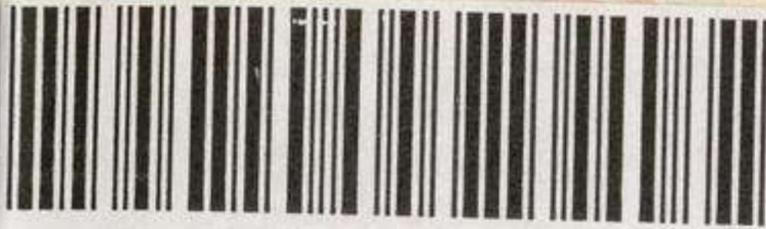
SM 153 Monumentos

SM
153



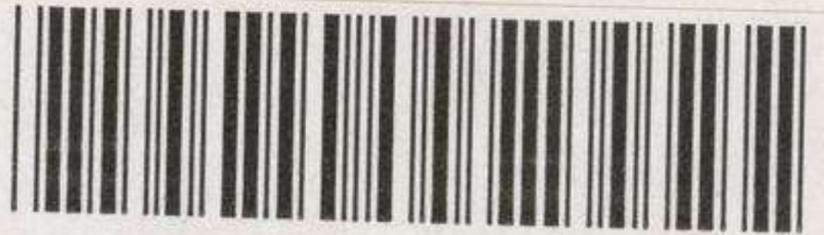
1052714

SM 153 Fortificac



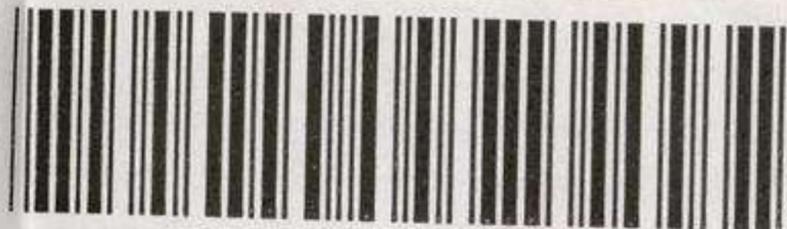
1052716

SM 153 Inscriptio



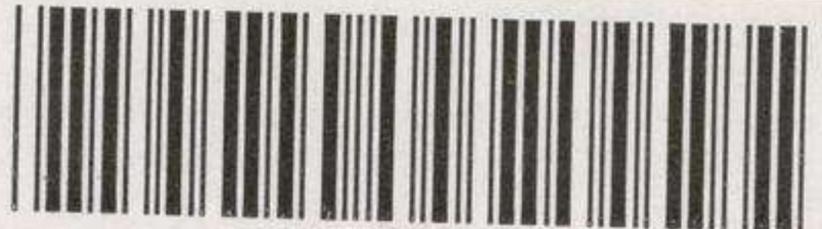
1052717

SM 153 Pestes



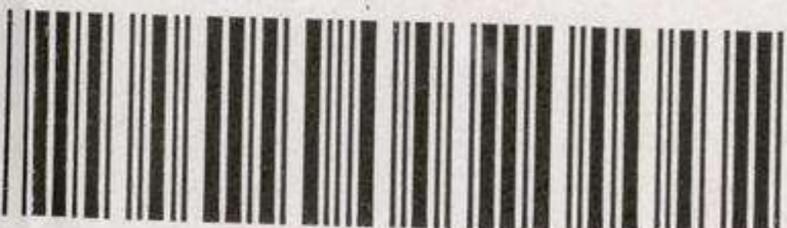
1052719

SM 153 Talla



1052720

SM 153 Bayles



1052722

SM 153 Insc. Ibiza



1052723

SM 153 Diserticio

DISERTACION

SOBRE UNAS MONEDAS ATRIBUIDAS

Á LA ANTIGUA *EBUSUS*,

HOY ISLA DE IBIZA.

Por el Dr. D. Antonio Ramis, y Ramis
Individuo correspondiente de la Academia de la Historia,
y de otros Cuerpos Literarios.



MAHON:

Imprenta de la Viuda é Hijo de Serra.
1839.

DISERTACION

SOBRE UNAS MONEDAS ATRENTINAS

A LA ANTIQUA RAVENNA

Los errores jamas deben convertirse en oprobio en asuntos de literatura.

Respuesta de Casaus á Masdeu pag. 13.

Por el Dr. D. Antonio Ramis y Ramis
Individuo correspondiente de la Academia de la Historia
y de otros Cuerpos Literarios.



MAHON

Imprenta de la Viuda e Hijo de Benet

1831

EN 1833 el Sr. G. D. de Lorichs Enviado de la Corte de Suecia en la de Madrid me manifestó por medio de un amigo el deseo de adquirir unas medallas antiguas, que decia ser propias de la isla de Ibiza por si me hallaba en estado de poder disponer en su favor de alguna de las referidas. Contesté á dicho Caballero con papel de 5 de Julio del citado año que las consabidas medallas parecian espureas, ó mal leidas, por cuanto hasta el presente no se habia publicado medalla peculiar de alguna de las islas Baleares y Pitiusas que fuese verdaderamente genuina. A esto replicó el Sr. de Lorichs en carta de 17 de Marzo de 1834 que no dudaba de la legalidad de aquellas monedas supuesto que el Sr. Mionnet las habia transcrito en la pag. 128 del tomo 1º de Suplementos, quien las habia copiado de la obra de Cristiano Ramus titulada: *Cat. num. vet. Reg. Dan. tom. 1º pag. 13 tab. 1. n. 1 y 2* en esta conformidad.

EBUSUS.

764. Tête diadémée de Neptune, à droite; derriere un trident.
R. EB. Ancre entre deux dauphins. *Christ. Ramus. Cat. num. vet. Reg. Daniae. Tome 1. pag. 13 tab. 1 nº 2 Æ, 3.—R. 8 —F. O.—40 fr.*

765. Même tête, avec le meme attribut.
R. EBVΣITANO. Meme type. *Christ. Ramus loc. cit nº 1..... Æ. 4—R. 8 —F. O. 50 fr.*

766. Autre avec..... BVSITANV. (*sic*). Même type que le précédent (a) *Æ. 4.—R. 8 —F. O.—50 fr.*

Deseoso de formar un juicio acertado sobre esta materia, creí conveniente pedir al Sr. de Lorichs un traslado de los terminos con que se espresó el autor Dinamarqués al publicar las antedichas me-

(a) Cette medaille dont la legende n'est pas entiere a deja etè decrite aux incertaines. Voyez: *Descript. tome VI. pag. 660, nº 337.* (Esta nota es de Mionnet.)

dallas, como así se lo escribí en respuesta de 26 de Abril del mencionado año. Sin embargo de haber mediado tanto tiempo, y de haber insistido desde entonces en la indicada solicitud, viendo que no surtía efecto, y si únicamente el de afectuosas memorias por parte de aquel Caballero, me resolví á hacer buscar la enunciada obra de Ramus en las principales librerías de Francia, y ultimamente en las de Inglaterra, de donde he podido adquirirla en el mes de Marzo anterior. Su lectura me ha convencido de la duda en que vivía de que el Autor Dinamarqués no habia hecho mas que trasladar las dos primeras medallas sin espresar el lugar en donde las recogió, y si únicamente opinando que le parecían propias de la isla de Ibiza, pero sin formar un juicio decisivo sobre el particular (*).

Con presencia de lo referido, y escudado por otra parte con los poderosos motivos que se verán mas adelante, voy á esponer mi humilde dictamen acerca de esta materia, dejando para los sabios el resolver lo que juzguen por mas acertado.

Es regla constante en numismática que la abundancia de medallas que se encuentran en un territorio, presta un argumento incontestable de pertenecer á la ciudad, ó pueblo que en ellas se mencione, y se halle situado en el mismo, ó sus inmediaciones, mas presto que reputarlas por propias de otra poblacion, ó provincia lejana aunque tenga identico nombre. De este principio nace otro no menos cierto, cual es el de que malamente podran aplicarse á una ciudad medallas cuando no se encuentren en sus cercanias, porque si realmente las hubiese acuñado, no dejaría de dar la tierra una, ú otra de cuando en cuando. Discurriendo sobre estos solidos fundamentos el sapientísimo P. M. Florez en el tomo II. pag. 611 de su obra sobre las *medallas de los pueblos, colonias, y municipios de España*, duda mucho de que pertenezca á Valencia de nuestro continente la moneda que allí esplica, apoyado en el motivo de *no hallarse por acá*. Al opuesto de ello en la pag. 612 y siguientes, forma este escritor diverso concepto de cuatro monedas que comenta bajo los números 5, 6, 7 y 8, por la razon de *hallarse frecuente-*

(*) Asi dice: *Numi hi Florezio incogniti, et quoad sciam nondum antea editi jus certum, in hanc insulam (Ebusus) habere mihi videntur.*

mente en el reino de Valencia cual en ninguna otra parte, ni fuera de ella.

El referido Sr. Mionnet se conforma con tanta seguridad á dicha regla, que repetidamente se aparta de la opinion de otros anticuarios en punto á la clasificacion que habian hecho de medallas en cabeza de alguna ciudad, y las aplica á otras, porque dice que no se encuentran en los alrededores de aquellas, y si en las de otros paises. Penetrado de la eficacia de este principio el Caballero D. Josef de la Marmora no ha titubeado en aplicar á estas Baleares y sobretodo á Menorca una porcion de medallas Fenicias que pasaban por inciertas apoyandose en la razon de encontrarse con mucha frecuencia en esta Menor Balear segun es de ver por su eruditísima Memoria impresa en Turin año de 1834, añadiendo en la pag. 6 que dicha regla debe tener lugar con mayor confianza en cuanto al cobre porque se derrama, y circula con mas facilidad que el oro, y plata por razon de la grande diferencia de valor, que hace que del cobre se acuña mucho mayor número, ó cantidad que de los otros dos metales como mas preciosos, pero que siempre se han de encontrar muchas en el lugar donde fueron acuñadas que naturalmente seria Ibiza, lo que por tanto no sucede asi con las expresadas si fuesen legítimas.

Medallas hay que por su fabrica y tipo hacen dudar del lugar de su acuñacion. Para obrar con acierto en esta materia, enseña Mionnet en el Suplemento 1.º pag. 132 que es necesario atender donde *por lo ordinario* se encuentren, pues alli se las deberá aplicar con toda seguridad. En la pag. 257 del tomo III pone dos medallas en el articulo de Teos manifestando la diversidad de opiniones acerca de su verdadera pertenencia como que el Abate Eckel las mira por propias de Abdera en Tracia, de cuya opinion se aparta Mionnet por haberle asegurado varios viajeros que se encontraban en Jonia y no en Tracia.

Pero acaso no fué esta la doctrina del propio Sr. Ramus? Lea-se lo que escribe en la pag. 162 del T. I. donde resulta patente esta verdad. En este lugar traslada tres monedas que aplica á la isla de Aegina en Attica con preferencia á la Ciudad de Aegio en Acaya á la que las habia atribuido el ilustre Eckel; y entre otras razones en que se funda, alega, y pondera la de que aquellas mo-

nedas se descubren con frecuencia y en gran abundancia en la mencionada Isla y lo mismo discurre *ibid.* pag. 235.

Quien pues podrá persuadirse que las consabidas monedas pertenezcan á Ibiza, cuando ni se hallan en la actualidad, ni jamas se han visto por alli segun informes que han dado personas instruidas de aquella isla? Parece regular que con la labranza de la tierra, y escavaciones que en todo pais se ejecutan con el tiempo para obras nuevas, ó mejoras, se hubiesen descubierto muchisimas monedas de esta clase, como de hecho en años pasados no solo se descubrió en Ibiza una lapida antigua, sino que tambien algunos miles de monedas Romanas del tiempo de Constantino M. y sus hijos en tanto que yo pude comprar unas 800, y otro sujeto unas dos mil con una cuchara de plata, y me consta ademas que aquella tierra ofrece con frecuencia monedas y utensilios de la antigüedad. Observese que aqui, no se trata de solo un cuño; las tres supuestas medallas son distintas, como lo demuestran sus epigrafes, y de consiguiente se hubieran abierto tres distintos cuños, lo cual habia de producir una crecidisima porcion de ellas que en todos tiempos habian de presentarse aun con abundancia, sobre todo siendo en cobre, metal de tan poco valor. No seria igualmente natural, buelvo á decir, que con el roze y trafico que en todos tiempos ha de haber ecsistido entre Ibiza y las dos Baleares se hubiesen descubierto en las mismas una ú otra de dichas monedas? Pues tampoco se han visto ni en la Mayor ni en esta Menor. Es posible que con la acuñacion de tres cuños, no mas que una medalla de cada uno se hubiese descubierto? Ello no está en la esfera de verosimil, y por lo mismo no debe creerse.

Cuan distinto es esto de lo que pasa con respecto á los Reyes Jayme II. y Sancho de Mallorca que hicieron acuñar en ella su respectiva moneda, como tambien al Rey D. Alonso V. de Aragon, con la que se batió en esta Menor Balear que le califica de *Rey de Menorca*, pues unas y otras de estas monedas no obstante que llevan muchos siglos de antigüedad son tan frecuentes en estas dos islas, que se han recogido á centenares, y sin embargo nadie por aqui ha tenido la felicidad de dar con el hallazgo ni siquiera de uno de los tales preciosos monumentos de Ibiza, que como se ha insinuado, habian de ser copiosisimos. Que consecuencia pues mas natural que

inferir de aquí que aquellas monedas, ó son espureas, ó de moderna fabrica? Con efecto, quien hay que ignore que los Falsarios se han ocupado en inventar muchisimas monedas de Ciudades, Pueblos, Reyes &c. que los inteligentes han reconocido como ilegítimas? En este caso se halla la medalla relativa al triunfo de las Baleares por Q. Cecilio Metelo que publicó el famoso Golzio, y copió el Sr. Gussene en su Diccionario numismatico, segun asi lo sospechó el erudito Sr. Visconti en su Iconografia Romana, y calificada por otros AA. á lo menos como muy dudosa conforme dice el mencionado de la Marmora en el lugar citado pag. 3 y 4 quien forma el mismo juicio de otra moneda atribuida á Menorca por D. Pedro Alonso de O-crowley en la descripción de su museo.

Ojalá que la esperiencia no ofreciese ejemplares de los repetidos ensayos de Falsarios que nos han regalado una multitud de monedas y otros monumentos como antiguos. Bastará recordar como hechos recientes las supuestas antigüedades que en tiempo del Sr. D. Carlos III se forjaron en la Ciudad de Granada, que de orden superior se dieron á la imprenta para conocimiento del público. Y que diremos de la pretendida sentencia de Jesu-Cristo, de que han hablado tanto los periodicos de este año, y que ha declarado como apócrifa la sabiduria de Mr. de Isambert celebre Anticuario de Francia, segun se lee en el G. Nacional de 23 de Mayo de este mismo año n.º 1231? Con mayor razon en el presente caso aumentan las sospechas de ilegítimidad de las consabidas medallas de Ibiza asi en virtud de las circunstancias que se han alegado, como por no constarnos el lugar en donde se descubrieron, habiendo dejado de mentarlo el Sr. Ramus.

Pero demos de barato todo esto: ¿que no podrian ser propias dichas monedas de otro pais, poblacion, ó de algun heroe, divinidad ó Rey desconocido hasta ahora? Tal vez alguno tachará de inverosimil esta reflexión. Con todo acaso seria este punto el unico que ofrece duda á los numismatistas sobre su verdadero sentido y aplicacion? No por cierto, pues en igual ignorancia estamos con respecto á *Silbis*, á *Santonos* y á tantas otras voces que se leen en medallas, y que han inducido los Escritores á clasificarlas como inciertas. En que embarazo, en que conflicto no han puesto las monedas griegas que llevan por leyenda $\Theta\epsilon\omega\ \text{MAPIN}\omega$, aplicandolas unos AA. al Ti-

rano Marino que se levantó con el imperio en tiempo de Filipo el Mayor, y otros al padre de este último? Aun hay mas. No pocos anticuarios han creido que los nombres de Marino y Pacaciano, otro tirano del mismo tiempo, no formaban dos sugetos distintos, sino que uno solo, segun es de ver en *Akerman a descriptive catalogue of rare and unedited Roman Coins T. I. p. 491*. El mismo Autor en el T. II. pag. 475. pone una medalla como propia de Eudocia Dalassena, y de su hijo Constantino, sobre la cual dice que han opinado diversamente el Baron Marchant, y Mionnet, atribuyendola el primero á Constantino hijo de Miguel VII. y de Maria, y nieto de Eudocia, y el segundo lo contradice fundandose en que cuando nació el hijo de Miguel, Eudocia no tenia la dignidad imperial como que habia sido privada de ella tres años antes. En la pag. 478. refiere otra divergencia de opinion entre el citado Baron, y Ducange tocante á diferentes medallas en pequeño bronce que Marchant ha calificado como propias de Romano IV., Eudocia, Miguel, Constantino, y Andronico, las que Ducange continuó en la clase de inciertas de Juan Zimiscés. Por manera que los epigrafes de las monedas en cuestion siendo tan dudosos y oscuros como se evidencia en esta memoria, lejos de prestar el mas firme apoyo para aplicarlas á Ibiza, nos dejan en la mayor incertidumbre y confusion. Si debiesemos gobernarnos por analogias de palabras, podria no menos aplicarse á Ibiza una moneda que el Sr. Rasche en su *Lexicon T. II. P. II. pag. 705*. trae con el epigrafe: BVSV. no militando mayor razon para lo uno que para lo otro. Y aunque la ultima letra no convenga para formar el *Ebusitanum* debiendo ser una I, bien podria mirarse como falta del cincelador asi como sucede con dicha palabra de la 2.^a moneda de Ramus en la que se vé impropriamente escrito con un sigma, lo que debia ser una S.

Querer aplicar forzosamente las iniciales EB. á *Ebusus*, es un remedio falaz y empeño muy arriesgado aunque las otras dos monedas convengan en sus tipos con aquella. Ademas de ser tan sabido que varias iniciales son comunes á diferentes Pueblos, bien podrian serlo aquellas de algun pueblo, heroe, divinidad &c. cuyo nombre empezase por las mismas, y que aun estuviese oculto en la tierra, pues por medio del descubrimiento de medallas quedamos orientados de la ecsistoncia de muchisimas Ciudades y personajes de que no hablan las historias. En esta clase se cuentan entre otros

Moccliea, Nopolis, Opoagra, Sillando, Salasis, Sallustia Barbia, Orbiana, Paulina, Julia Paula, Etruscilla, Cornelia Supera, Nigri-niano, Baduila Theia, Pacaciano, &c. &c.

Concorre no menos la poderosisima circunstancia de que si las citadas monedas fuesen del tiempo de los Romanos, ello es muy verosimil que de la mayor de las Baleares no se hubiesen dejado de acuñar una, ó mas, cuando la mayor estension de terreno, su superioridad de poblacion y riqueza habian de brindar para perpetuar la celebridad de su nombre. A este tenor tampoco se hubieran descuidado los Romanos en hacer lo propio con esta Menor Balear. Del mismo modo que Menorca fué tan frecuentada por los buques Fenicios á causa de la buena comodidad de sus muchos y abrigados puertos, y de su situacion en el centro del Mediterraneo, habia no menos de seguir en tiempo de los Romanos en ser visitada de sus embarcaciones de guerra y de comercio, como efectivamente atestiguan que lo fué, la grande abundancia de medallas y otros monumentos de estos Dominadores del Orbe que se van descubriendo en este suelo, pero ninguno peculiar á esta isla, como naturalmente no hubieran dejado los Romanos de ejecutarlo, sobre todo con el ejemplo de las pretendidas medallas de Ibiza si en realidad se hubiesen fabricado en esta última tantas monedas distintas como se quiere.

Repito que no seria extraño que las antedichas medallas suponiendo por un momento su antigüedad perteneciesen á otro pueblo de la propia denominacion que la antigua *Ebusus*, cuya memoria haya desaparecido con el tiempo. Asi sucedió con respecto á unas medallas con la inscripcion de *Kaynon*, que algunos creyeron pertenecer á la isla de *Caena*, y despues se ha visto que eran propias de la Ciudad del mismo nombre que habia en Sicilia segun lo dice *Mionnet suplemento 1º pag. 373.*

No importa que las citadas medallas sean recibidas por dos Autores tan graves como Ramus y Mionnet. Venero la superioridad de sus luces, y erudicion; pero tampoco se podrá negar que los mas célebres Anticuarios se han engañado en esta materia: *Quandoque bonus dormitat Homerus* decian los antiguos.

Y á la verdad en punto á estas mismas medallas se advierte un desliz por parte de Mionnet en la clasificacion de su tamaño con la que pone Ramus. Dice el primero que la medalla del nº 765.

es en 3.^a forma, y la del n.^o 766 en la 4.^a al paso que Ramus coloca á entrambas en la clase de 3.^a segun resulta por la tab. I. que acompaña al T. I. de su obra. En la pag. 158. del mismo tacha Ramus á Mionnet de poco ecsacto en la descripcion que habia dado de una medalla de Atenas. El eruditísimo Eckel aplicó una moneda á la Ciudad de Delio en la region de los Tanagrenses, y Cousinery la atribuye á la de Temnos en Eolia, segun dice Ramus ibid. pag. 152. Por esto es regla constante en esta materia, como en las demas de opinion, que *nullius addictus jurare in verba magistri*. Quien no sabe que se aplicaron tanto á la isla de Siphno como á la de Seripho, muchas monedas que el tiempo hizo ver ser peculiares de la de Sicyon, segun lo refiere Mionnet en el Suplemento IV. pag. 402? Lo propio reproduce este Autor ibid. pag. 404 en punto á la isla de Syros, á la que se restituyeron varias medallas, que se creian pertenecer á la Ciudad de Tripoli en Fenicia. Sobre el particular conviene no apartarse del consejo de Mionnet, quien advierte que en esto no se ha de proceder á ciegas, sino que se ha de atender *constantemente* la regla de aplicarse las medallas á la Ciudad cuyas iniciales, ó nombre lleven mientras se hallen en sus cercanias, (lo que no pasa en las que nos ocupan con respecto á Ibiza) con preferencia á otras lejanas de las mismas circunstancias: doctrina que invariablemente guió la pluma de aquel sabio Anticuario.

Asi es que consultadas aquellas dos grandes lumbreras de la antigüedad el Abate Barthelemy, y D. Francisco Perez Bayer sobre una moneda Fenicia, dieron respectivamente un dictamen muy opuesto en cuanto á su aplicacion, y solo acordaron en que era Fenicia, segun lo refiere Mr. Court de Gibelin en su *Mundo primitivo analizado tom. III. pag. 479*; y Mr. Mionnet en el tomo V. pag. 470 n.^o 900 copia una medalla y dice que Pellerin la atribuye á la Ciudad de Mageddo en Galilea y no obstante Mionnet la coloca entre las inciertas de Fenicia.

Cuantas enmendaciones no hace el citado Mionnet de medallas que habia publicado como peculiares de Ciudades, Reyes, &c., y la esperiencia y el tiempo le obligaron á revocar? Léase su espresada obra, y se tocará la confirmacion de esta verdad, y en especial el tomo 1.^o de suplementos pag. 149.—el 2.^o de idem pag. 356.—el 4.^o de idem pag. 52 y el 5.^o de idem pag. 470 y 471. Podrian ci-

tarse infinitos ejemplares de descripciones de medallas; que se dieron equivocadas pero seria cansar inutilmente la atención de los lectores como cosa tan trivial; de modo que ni aun el famosísimo Eckel, y también Rasche dejaron de cometer iguales faltas. El Sr. de la Marmora en el lugar citado pag. 28 tacha de inexacta la descripción que Mionnet continuó en la pag. 471 del T. V. de unas medallas Fenicias persuadido, ó mejor convencido de que este autor tan célebre no tendría alguna de ellas que fuese de buena conservación. Y acaso el mismo Ramus queda exento de esta tacha? No por cierto. Según dice Mionnet en el tomo II. de suplementos pag. 235 este célebre Anticuario estableció una moneda de Bizya en Tracia como peculiar de Marco Aurelio, que en realidad es de Caracalla. No fué una sola vez que el citado Autor padeció semejante estravio, como que aplicó á Cómodo una medalla de Byzancio reconocida ser de Marco Aurelio, según es de ver en dicho Suplemento II. pag. 249. Por lo tanto bien podía el Sr. Ramus no proceder con el necesario tino en la clasificación de las medallas en cuestión. Y en medio de tanta divergencia, y variedad como se nota así en Mionnet, como Ramus, además de lo que hacen otros AA. comprendo que no hay motivo tan imperioso que obligue á pensar absolutamente como ellos en este punto, á que se agrega la circunstancia de no dar el Autor Dinamarqués un dictamen decisivo tocante á dichas monedas, concretándose á decir que le *parecen* propias de Ibiza; de suerte que no deberán graduarse precisamente como de esta última por la mera circunstancia de pensarlo así los mencionados Ramus, y Mionnet estando visto que ellos han padecido, como tantos otros Numismatistas, trascendentales equivocaciones.

Además de todo lo relacionado veamos que motivo pudo impulsar á este Anticuario para formar el juicio que hizo de dichas monedas. Ello es evidente que no pudo apoyarse en la fábrica y epigrafe, porque fijandoles el grado 8º de rareza, ó poco menos de ser únicas, es decir cada una en su clase, no hubo al parecer medio de comparación. Como se ignora el lugar en donde el Sr. Ramus compró las mencionadas medallas por no expresarlo, no puedo extenderme sobre el particular con las reflexiones que este dato podría suministrarme; y si no me engaño este silencio presta un argumento muy poderoso para conjeturar su ilegitimidad. Los Numis-

matistas al presentar la descripción de alguna moneda como inédita, hicieron mención así del lugar de su hallazgo, como de todas las demás circunstancias que podían contribuir para dar más peso á su asercion. Así es que Mr. Mionnet en la pag. 418 del suplemento III, al mismo tiempo que nos instruye del descubrimiento que hizo el viagero Mr. de Pouqueville Consul general que fué de Francia en Janina, de una medalla de los Celto-Aidonitas, añade que se encontró en el territorio llamado aun en el día *Aidonia*, y cerca de un templo dedicado á Pluton, cuya cabeza se registra efectivamente en el anverso, la cual sin duda fué puesta en la medalla para aludir al citado templo que allí habia.

Pero bolviendo á los epigrafes, ello es visible que Mr. Ramus se apoyaria en primer lugar en las iniciales de EB. que lleva la primera de las referidas medallas. A nadie se esconde lo muy espuesto que es el remedio de las iniciales para la calificación de medallas por ser á veces comunes á diversos pueblos ó ciudades, como puede verse en las tablas que nos dió Mr. Pellerin Suplemento II pag. 105 y siguientes. El propio Sr. Ramus en el T. I. pag. 95 artº de *Lipara* pone tres medallas con las iniciales de AI. pero añade que no es seguro que pertenezca á aquella Isla, antes si que es dudoso sin embargo de convenir ecsactamente con las iniciales de las medallas de esta última que están en Griego y lo propio opina en la p. 262 con otra relativa á Ariaso sin embargo de contener las iniciales de API. El inglés Dr. Hunter fundado en VER. que se leía en dos medallas, las juzgó propias de Verulamio en Inglaterra, y Mionnet en el Tom. I. de Suplementos pag. 162, las puso en el catalogo de las de los Gefes de las Galias. La misma norma siguió con otras segun lo confiesa ibid. pag. 270, 374 y 375. Algunos aplicaron á Panormo una medalla á causa de que en el reverso se registraba: PAN. y el Sr. Mionnet en el Tom. I. pag. 279, duda mucho de que le pertenezca, y cree ser propia de Panticapéa. En la pag. 22 del T. III. añade que en el T. I. pag. 432 habia aplicado á *Nea* isla de Tracia una moneda, cuyo reverso decia NE. por medio de monograma, de cuyo hecho allí se retracta opinando que mas presto ha de pertenecer á *Neontichos* por encontrarse de ordinario en la Eolia. Y como segun el Gusseme en su diccionario numismatico tom. 6 pag. 326 y Akerman en su expresada obra T. II pag. 448, habia en Paflagonia una Ciudad con el nombre de Ebisa, bien podia ser referente á la misma la meda-

lla marcada con el número 764 porque empezaria por las propias iniciales de Ebusus. Pero ya oigo que el nombre entero que presenta la segunda de dichas monedas continuada con el número 765 demuestra que aquel monograma habia de contraerse precisamente á el mismo. Sin apartarme de las razones que tengo producidas en contrario, no comprendo como pudiese con el *Ebusitano* darse á entender la isla de Ebusus. Si se quisiese mirarle como sustantivo, parece que el citado epigrafe estaria en dativo y de consiguiente le correspondria para este caso el de *Ebusio* ó *Ebuso* y no *Ebusitano*. Esto lo fundo en ser indudable que dicha voz es de la cuarta regla, y ser constante que la declinacion de los nombres de la misma no alarga las silabas de que se componen, pues de *Aegyptus* se forma *Aegypto*, de *Dominus* *Domino* &c. &c., lo cual se corrobora no menos con la misma espresion de *Ebusus* por medio de una inscripcion de Ebusus que trae el Sr. Masdeu en la historia critica de España tom. VI. pag. 342 en la que declina el genitivo de aquella en *Ebusii*; por lo que siguiendo la misma terminacion habria el dativo de decir *Ebusio* ó *Ebuso* y por lo mismo mal podria tomarse el *Ebusitano* por cosa de Ibiza por ser estas dos voces tan diferentes entre si. La citada inscripcion es un monumento incontestable como obra de los primitivos siglos para saber la terminacion que en ellos tenia la palabra *Ebusus* en sus diferentes casos y acepciones.

Quiza se me opondrá estar en adjetivo el *Ebusitano* pues que asi lo usa Pomponio Mela *de situ orbis* lib. II. cap. VII. *ibid. Ebusitana humo* &c.; pero entonces quedariamos en la incertidumbre de saber á quien aplicarlo, porque no hay otra palabra en la moneda con quien unirla. Querrá por ventura decirse que ella es alusiva al Dios Neptuno que se divisa en el anverso? No seguramente porque seria contrario al metodo que se observa en otras medallas con deidades á quienes se dedicaron, acompañando siempre en las tales la espresion de la divinidad asi: *Herculi Magusano: Jovi Statori: Jovi Victori: Marti pacifero: Marti propugnatori: Deo Serapidi: Dianae Ephesiae: Vestae Sanctae: &c.* Esta propiedad convence indudablemente que no puede el *Ebusitano* adoptarse al Dios Neptuno de las monedas y que seria peculiar de otro objeto.

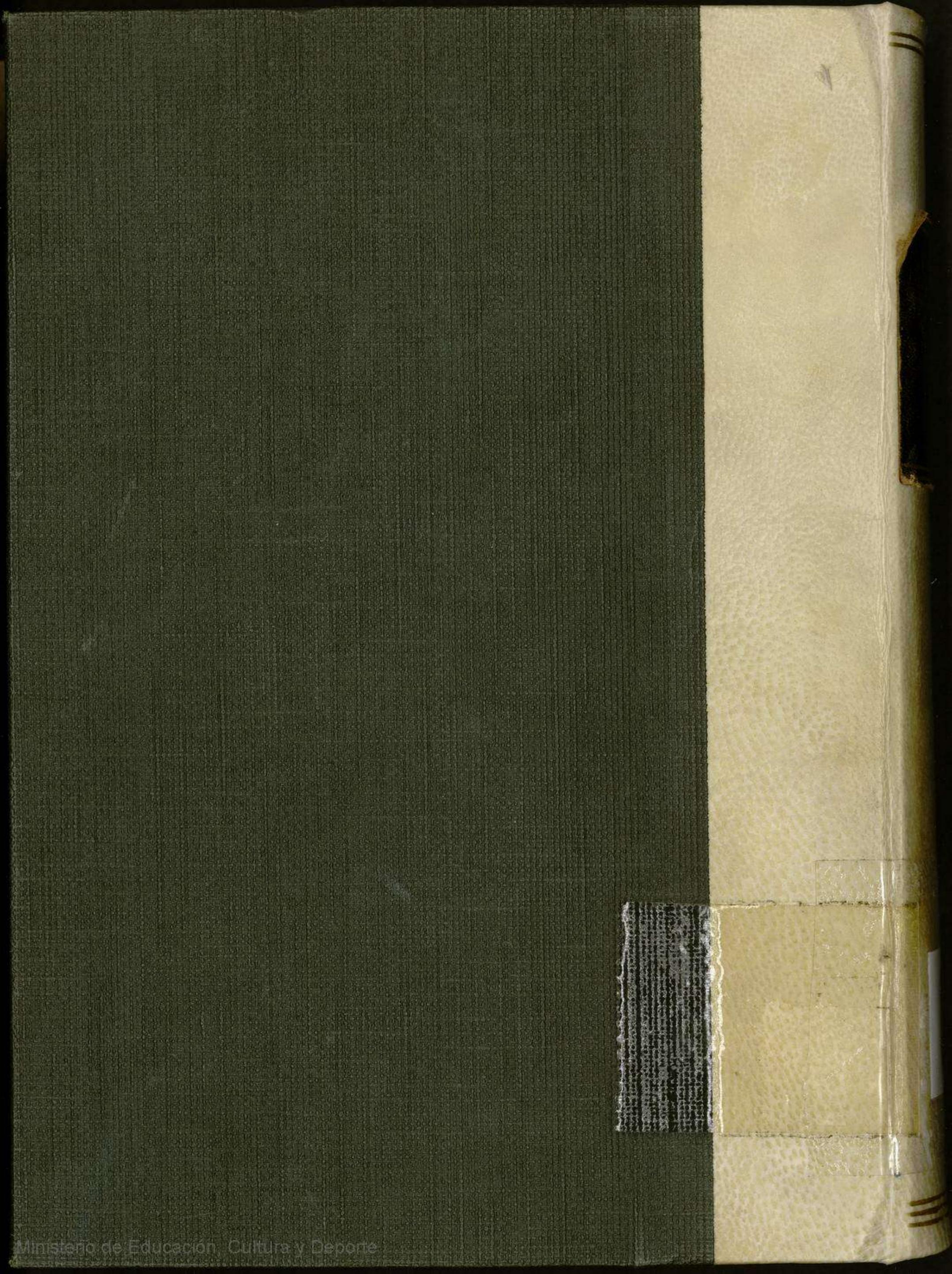
A la verdad ello salta á la vista que el *Ebusitano* será mas

presto el nombre de algun heroe, divinidad, ó pueblo antiguo á quien se dedicasen las supuestas monedas, cuyo nombre haya desaparecido con el tiempo, constando, como consta segun se ha dicho anteriormente, que por medio de medallas, lapidas y otros monumentos, se han descubierto varias ciudades, pueblos, heroes, divinidades, reyes, &c. &c. de que no hablan las historias, ni los libros de aquellos remotos siglos.

Mas aun prescindiendo de todo lo espuesto no pódria ser igualmente que en lugar de *Ebusitano* la medalla del n.º 765 dijese *Ebisitano*, como seria muy facil, pues solo con trocar la tercera letra, cambiandola de *u* en *i*, ya estaria mudada aquella voz? Las descripciones defectuosas de monedas, ó no publicadas con la debida ecsactitud y propiedad que se requiere, han dado motivo mas de una vez á que otros las repitiesen como las veian en otros autores, pero advertido este error, no dejaron de corregirlo y en especial *Mionnet suplemento V. pag. 471*. A esto puede contribuir la mala conservacion de las monedas, su rudeza, barbarie de los epigrafes, la novedad de verse por primera vez y otras causas. *Eckel* pone en una medalla *CALERV* y *Mionnet* en el suplemento 1.º pag. 159 sostiene que dice *CALEDV*. y el mismo *Sr. Ramus* en la pag. 226 del antedicho tomo 1.º hablando de una moneda de *Elaea* dice que tanto puede leerse $\epsilon\lambda\alpha\iota\tau\omega\lambda\upsilon$ como $\epsilon\lambda\alpha\iota\tau\omega\lambda\upsilon$. sobre lo cual dejaré de acumular ejemplos por ser asunto indudable; y es cierto que con la mutacion de una letra hora sea en el epigrafe, *ecsergo*, *area*, &c. puede trasformarse una moneda y ser distinta de otra. Por lo tanto bien podrian ser propias las monedas de que tratamos, de la mencionada Ciudad de *Ebisa* en *Paflagonia* con solo haberse equivocado *Ramus* en leer una letra por otra, equivocacion tan facil de cometer, y en que cayeron otros *Escritores* de no menor fama en casos iguales.

Con presencia de los antecedentes que se han deducido, resulta evidentemente la inverosimilitud de que dichas monedas puedan aplicarse á la antigua *Ebusus*, y de consiguiente que, ó han de ser apocrifas, plaga de que tanto abunda la numismatica, sobre todo en punto á objetos de que no ecsisten medallas á fin de darlas por lo mismo mas realce de rareza, ó bien han de pertenecer á otro pueblo del mismo nombre, ó por fin á alguna divinidad, heroe ó monarca desconocido de aquellos tiempos.

Mahon 25 de Junio de 1839.



A. RAMIS

—

VARIA

I

SM

153